



**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN-
INVERCOOP NIT: 890.303.400**

DEMANDADO: ELIBARDO ARIAS SALCEDO C.C.: 14.963.652

RADICACIÓN: 760014003-007-2016-00655-00

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de **NOTIFICAR** el Auto Interlocutorio No. 0137 de fecha 17 de enero del 2020, proferido por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Sentencias de Cali dentro del presente trámite, se fija el siguiente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes interesadas dentro del proceso de la referencia, la providencia de fecha 17 de enero del 2020, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del Auto Interlocutorio N° 0137 por medio del cual se resolvió. "...**PRIMERO: CORREGIR** el numeral segundo del auto 5924 de fecha 13 de noviembre del 2019 (visible a folio 73 C-1) notificado el 15 de noviembre de 2019 por estados, indicando que el nombre del demandado es **ELIBARDO ARIAS SALCEDO**, por lo tanto dicho numeral quedara así:

- **SEGUNDO: DECLARAR** terminado el presente proceso asunto **EJECUTIVO HIPOTECARIO** por pago total de la obligación, adelantado por **COOPERARIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN-INVERCOOB** contra **ELIBARDO ARIAS SALCEDO**, con fundamento en el art. 641 del C.G.P.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 21 de enero de 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 22 de enero de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: GENESIS YUBILINA PINTO en representación de JONAIKER JOEL MERCADO PINTO y JOSE DANIEL MERCADO PINTO
Accionado: COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR SEDE JULA SAVEDRA DE VILLADAÑE
Vinculados: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, MINISTERIO DE EDUCACION
Radicación: 76-001-4303-010-2020-00007-00
Despacho: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. 222 del 17 de enero de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 010-2020-00007-00): GENESIS YUBILINA PINTO en representación de JONAIKER JOEL MERCADO PINTO y JOSE DANIEL MERCADO PINTO (Demandante) Contra COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR SEDE JULA SAVEDRA DE VILLADAÑE (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente: **AVISO** Poniéndole en conocimiento a la)): **COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR SEDE JULA SAVEDRA DE VILLADAÑE (Demandado)** dentro del proceso rad: 010-2020-00007-00); lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. 222 del 17 de enero de 2.020, que en lo pertinente dice: **RESUELVE: 1.- ADMÍTESE** la Acción de Tutela interpuesta por GENIS YUBILINA PINTO VALENCIA representate legal de JANA IKER JOEL MERCADO PINTO y JOSE DANIEL MERCADO PINTO contra COLEGIO INTUTUCION EDUCATIVA "SEBANTIAN DE BELALCAZAR SEDE JULIA SAVEDRA DE VILLADAÑE" - CUIDAD DEL CAMPO, por la presunta violación del derecho fundamental a la educación. **2.- REQUIÉRESE** a la entidad COLEGIO INTUTUCION EDUCATIVA "SEBANTIAN DE BELALCAZAR SEDE JULIA SAVEDRA DE VILLADAÑE" - CUIDAD DEL CAMPO, accionado a fin de que dentro del término de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe lo que estime pertinente sobre la violación que se reclama, a quien se suministrará copia de la demanda **con sus anexos** para que se pronuncie sobre la misma. **3.- VINCÚLASE** al presente trámite constitucional al **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, MINISTERIO DE EDUCACION** para que se pronuncien sobre los hechos de la misma dentro del término de dos (2) días, siguientes a la efectiva notificación. Por Secretaría ENVÍESE copia del escrito de tutela. **4-NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito posible. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE JUEZ CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA"**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MARTES 21 DE ENERO DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 22 de enero de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12